



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 6 de Septiembre de 1999.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref:Exp.N°44/99.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1987, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1987.

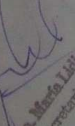
ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con la Provincia de Buenos Aires un préstamo de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES BILETES SEISCIENTOS TREINTA MIL (U\$S 630.000). El monto del préstamo quedará determinado según el resultado que arroje cualquiera de los medios elegidos para la selección de contratista según las normas vigentes y esté autorizado por la Unidad Ejecutora Provincial de P.F.M. no pudiendo superar el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del proyecto.-

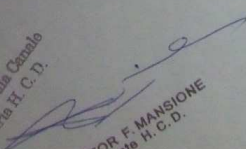
ARTICULO 2°.- Los fondos del préstamo serán afectados íntegramente y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal (P.F.M.) Primera etapa de Obras y Equipamiento para el sistema local de Agua y Cloacas N°06704.

ARTICULO 3°.- Los recursos provenientes del préstamo se depositarán en la Cuenta denominada "Programa de Desarrollo Municipal - Municipio de Lobos - Proyecto N°06704" que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Lobos.-

ARTICULO 4°.- En garantía del préstamo afectan los recursos de coparticipación de los Impuestos Nacionales y Provinciales que corresponden a este Municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses y cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de subpréstamo.-

ARTICULO 5°.- El crédito se amortizará con recursos del Municipio provenientes de la Tasa Adicional de Alumbrado, Barrido y Limpieza afectada específicamente y a cuyo pago estarán obligados todos los beneficiarios del proyecto enunciado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza y de la Contribución de Mejoras - Obras Sanitarias - a cuyo pago complementario estarán obligados los nuevos usuarios, beneficiarios directos del citado proyecto.-


Dña. María Lidia Canale
Secretaria H. C. D.


Lic. VICTOR F. MANSIONE
Presidente H. C. D.

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

///

ARTICULO 6°.- Créase en el Cálculo de Recursos la Partida 1.1.2.23. -
"Fondo Obras y Equipamiento para Agua y Cloacas" incorpo-
rándose al Presupuesto de Gastos los recursos necesarios para atender -
al pago de:

- a) La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad - durante el período de ejecución del proyecto y
 - b) El servicio de amortización e intereses del empréstito.-----
- El Departamento Ejecutivo preverá en los Presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-----

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría correspondiente, procederá a realizar el llamado pertinente para la ejecución del proyecto enunciado en el Artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 8°.- La deuda será amortizada por el Municipio en treinta y - seis (36) cuotas trimestrales. El período de gracia será igual a 360 días. Durante el período de gracia la Municipalidad pagará intereses cada noventa (90) días, a partir de la primera transferencia de fondos, sobre el capital efectivamente desembolsado. La Tasa de interés será del ocho coma treinta y seis por ciento (8,36%) anual, variable semestralmente según comunique la Unidad Ejecutora Provincial.-

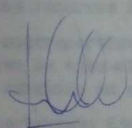
ARTICULO 9°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

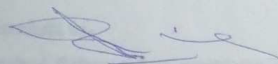
FIRMADO: VICTOR FRANCISCO MANSIONE - Presidente del H.C.D.

-MARIA LIDIA CANALE - Secretaria.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte,


Dra. María Lidia Canale
Secretaria H. C. D




Lic. VICTOR F. MANSIONE
Presidente H. C. D

